



Instituto Nacional de Antropología e Historia

Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a cuando menos tres personas

Número IA-48-D00-048D00001-N-373-2025

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS PARA LA SALA PERMANENTE DE ÁFRICA DEL MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS DEL MUNDO PARA EL AÑO 2025"



El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo **"EL INAH"** con fundamento en el Artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de los artículos **35 fracción II y 56** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"La Ley"**, **35 y 39** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"El Reglamento"**, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, ubicada en Calle **Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**; CONVOCA a los interesados que no se encuentren en los supuestos previstos en los Artículos 71 y 90 de **"La Ley"**, a participar en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** número **IA-48-D00-048D00001-N-373-2025** para la contratación específica del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS PARA LA SALA PERMANENTE DE ÁFRICA DEL MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS DEL MUNDO PARA EL AÑO 2025"**

CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.1. Área contratante, área requirente y técnica

Área contratante: Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.

Domicilio: Calle Aragón 195, Piso 5, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

Área Requirente y Técnica: Museo Nacional de las Culturas del Mundo

Domicilio: Calle Moneda Número 13, Alcaldía Cuauhtémoc Centro Histórico, C.P. 06060, Ciudad de México.

1.2. Medio y carácter del procedimiento de contratación

La convocatoria estará a disposición de los invitados para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal en lo sucesivo **"Compras MX"**, bajo la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, así como en la página web de **"EL INAH"**, bajo la siguiente dirección electrónica <https://www.inah.gob.mx>, a partir del **15 de agosto de 2025**.

Esta convocatoria es de tipo restringida, únicamente podrán participar **"Los invitados"**.

De conformidad con lo previsto en los artículos **35 Fracción II y 36** de **"La Ley"**, el presente procedimiento será **nacional electrónico**, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de **Compras MX**, utilizando medios de identificación electrónica, conforme conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de **Compras MX**.



1.3. Número de procedimiento asignado en Compras MX

El número de procedimiento de la presente invitación es **IA-48-D00-048D00001-N-373-2025**

1.4. Idioma de las proposiciones

Las proposiciones deberán presentarse en **idioma español**.

1.5. Disponibilidad presupuestaria

La contratación de los servicios mencionados en la presente convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en la partida presupuestal **38401 "Exposiciones"**.

1.6. De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de **"La Ley"**, a los actos de esta invitación que tendrán verificativo en el domicilio de **"EL INAH"**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los actos.

1.7. Cualquier modificación derivada del resultado de las preguntas formuladas por los licitantes a través de correo electrónico, formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto

El objeto de la presente invitación es la contratación del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS PARA LA SALA PERMANENTE DE ÁFRICA DEL MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS DEL MUNDO PARA EL AÑO 2025"**, bajo las condiciones, descripción, características y cantidades que se especifican en el **"Anexo Uno"**, de esta convocatoria.

2.2. Forma de Adjudicación

Con fundamento en lo previsto por el artículo 40 fracción XIV de **"La Ley"**, se hace la indicación de que la adjudicación objeto del presente procedimiento **será por partida única**.

La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos, será motivo de desechamiento.



2.3. Tipo de contratación

La presente invitación se adjudicará bajo la modalidad **cerrada**.

2.4. Normas oficiales

No aplica.

2.5. Vigencia del servicio

El servicio tendrá una vigencia del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.6. Lugar de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará en el lugar referido en el **"Anexo Uno"**.

2.7. Condiciones de pago

"EL INAH" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

"EL INAH" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma o en caso contrario, de manera física y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

EL CFDI o factura electrónica que presente **"EL PROVEEDOR"** para trámite de pago deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la ley aplicable en el momento de hacer el pago, el cual deberá ir a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con domicilio fiscal en **Córdoba número 45, Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México; R.F.C.: INA460815GV1**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las



deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la plataforma, siempre que la plataforma lo permita o en caso contrario, físicamente, debidamente validada y sellada por el centro de trabajo al que se le proporcionó el servicio, en los domicilios señalados en el "Anexo uno" de la presente convocatoria.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INAH"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INAH"**, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INAH"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

2.8. Anticipo

"EL INAH" no otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación.

2.9. Modelo de contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XIX de **"La Ley"**, se incluye dentro del cuerpo de la presente convocatoria como **Anexo QUINCE** el modelo de contrato al que se sujetarán las partes, mismo que cumple con los requisitos indicados en el artículo 66 de **"La Ley"**.

En caso de discrepancia entre el contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 66, segundo párrafo de **la "Ley"**.

La firma del contrato se realizará de forma electrónica, a través el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.



2.10. Garantía de cumplimiento del contrato

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al posible proveedor, se obliga a entregar **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual**, garantía (indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando la forma de la garantía sea mediante fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 de **"El Reglamento"**, aplicable en la materia, sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo CATORCE**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica, o bien, podrá presentarse en original en el domicilio de la **COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, ubicado en **CALLE DE ARAGÓN, NÚMERO 195, PISO 5, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**.

En caso de no presentar y entregar dentro del plazo la garantía señalada en el párrafo anterior, se procederá de conformidad con **el inciso c) del numeral 2.14** de la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se aplicará la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2.11. Ejecución de garantías

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado, se presente uno de los siguientes casos:

- a) Se resuelva la rescisión del contrato respectivo
- b) Haya transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación de los servicios de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria, el contrato y su anexo y estos no se hayan entregado conforme a lo pactado.
- c) Haya transcurrido el plazo adicional que **"EL INAH"** le conceda para corregir las causas de rechazo que se le hubiesen notificado, en su caso.
- d) Los servicios presenten deficiencias o alteraciones respecto a lo propuesto y no sean corregidos o sustituidos a satisfacción de **"EL INAH"**.
- e) No cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato y la convocatoria respectiva.
- f) No pague las penas convencionales impuestas por la convocante.



2.12. Seguro de responsabilidad civil

En caso de ser adjudicado, el proveedor deberá contratar y entregar a más tardar dentro de los **diez días posteriores a la firma del contrato**, una póliza de responsabilidad civil por un monto equivalente al **30%** del valor total del monto máximo adjudicado por riesgos propios en la prestación del servicio sin deducible para **"EL INAH"** y/o asegurado y con reinstalación automática para el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar mientras realiza sus actividades dentro de los inmuebles de **"EL INAH"**, la cual deberá estar vigente a partir del inicio hasta la finalización del contrato.

2.13. Modificaciones al contrato

"EL INAH", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 primer y segundo párrafo de **"La Ley"**.

En caso de que se realicen convenios modificatorios, el proveedor adjudicado deberá modificar el monto de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato original, a efecto de que se siga garantizando el 10% del monto máximo total pactado, incluyendo las modificaciones que sean objeto del convenio, para lo cual deberá presentar a la firma del convenio a la convocante una póliza de fianza original, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

2.14. Causales de rescisión

"EL INAH" dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por los Artículos 77 de **"La Ley"** y 98 de **"El Reglamento"** y hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo, cuando el licitante adjudicado se ubique en alguno de los siguientes casos:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INAH"**;



- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INAH"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INAH"**
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INAH"**, cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada mes durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo.

Si la convocante opta por la rescisión administrativa del contrato, hará efectiva la fianza que fue otorgada por el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas por el licitante adjudicado, considerando lo señalado en los Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

En este caso la convocante no hará el cobro de las penas convencionales, ni contabilizará las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento al licitante adjudicado.



En caso de que la convocante, rescinda el contrato se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente.

2.15. Procedimiento de rescisión

Si el licitante adjudicado incurre en alguna de las causas de rescisión consignadas en el numeral que antecede, **"EL INAH"** se lo comunicará a través de la Plataforma **"Compras MX"** (siempre que la plataforma lo permita, en caso contrario, será por escrito), para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este término el licitante adjudicado no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la convocante estima que no son satisfactorias, tomará la resolución que proceda.

"EL INAH" comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, a través de la Plataforma **"Compras MX"** (siempre que la plataforma lo permita, en caso contrario, será por escrito), la determinación de dar o no por rescindido el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INAH"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

En caso que **"EL INAH"** determine no rescindir el contrato, aplicará las penas convencionales correspondientes; de lo contrario realizará el finiquito respectivo por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

2.16. Penas convencionales o deducciones

De conformidad a lo señalado en los artículos 75 y 76 de **"La Ley"**, "el administrador del servicio" aplicará penas convencionales y deductivas a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

Penas convencionales.

"El administrador del contrato", aplicará el 2% por concepto de penas convencionales a el **"EL PROVEEDOR"** las cuales se establecen en el **Anexo Uno** de la Convocatoria.

Deductivas.



“El administrador del contrato”, aplicará el 3% por concepto de deductivas a **“EL PROVEEDOR”** las cuales se establecen en el **Anexo Uno** de la Invitación.

2.17 Terminación anticipada

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de **“La Ley”**, **“EL INAH”** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Actos de procedimiento.

Por tratarse de una invitación electrónica todos los actos (presentación y apertura proposiciones y fallo) se operarán a través de **Compras MX**; el evento de cada acto, se realizará en la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos; por lo tanto, ninguna persona podrá estar presente en calidad de licitante.

Las actas que se levanten serán firmadas electrónicamente (siempre que la Plataforma lo permita, en caso contrario, las actas serán firmadas de manera autógrafa) por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. De igual forma, se difundirá el mismo día de su celebración un ejemplar de dicha acta en la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de **“La Ley”**.

3.2. Calendario de eventos.



Las fechas en las cuales se llevarán a cabo los actos de la presente Invitación son los siguientes:

Evento	Fecha	Hora
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2025	11:00 hrs
Notificación de fallo	27 de agosto de 2025	17:30 hrs.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento será de conformidad con la **zona horaria de la Ciudad de México GMT-5**.

3.3. Junta de Aclaraciones.

En la presente invitación no se llevará a cabo Junta de aclaraciones, con fundamento en los artículos 56, fracción V de **"La Ley"** y 77, penúltimo párrafo de **"El Reglamento"**; sin embargo, se recibirán sus solicitudes de aclaraciones a la presente invitación a través de **Compras MX** y los correos electrónicos daniel_enriquez@inah.gob.mx fanny_gomez@inah.gob.mx y alejandra_gomez@inah.gob.mx, un escrito en el que expresen las aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria.

- Las aclaraciones deberán señalar la página y el numeral de la presente Convocatoria acerca del cual solicitan dicha aclaración.
- Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas dentro de las 24 horas posteriores a la publicación de la invitación; las solicitudes que sean enviadas con posterioridad a lo antes señalado se considerarán extemporáneas por lo que no se les dará respuesta; las respuestas a los cuestionamientos serán informadas tanto al solicitante como al resto de **"LOS LICITANTES"** a través de **Compras MX** más tardar el 19 de agosto de 2025.

3.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

- a) Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de procedimiento cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por **"EL INAH"** en la forma y términos indicado en esta convocatoria.
- b) Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de **Compras MX** (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.



- c) De conformidad con los Artículos 46 de **"La Ley"**, 47 y 48 de **"El Reglamento"** siempre que no contravengan con lo establecido en **"La Ley"**, recabadas las proposiciones que se envíen a través de Plataforma **Compras MX**, se procederá a su apertura en los siguientes términos:
- El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de **"La Ley"**, **"El Reglamento"** y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INAH"** vigentes, recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de **Compras MX** las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
 - En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a **"EL INAH"**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en **Compras MX** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
 - Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por **"EL INAH"**, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
 - Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al Artículo 46 Fracción II de **"La Ley"**.
 - Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta el mismo día de su celebración en **Compras MX**, para efectos de su notificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 50 de **"La Ley"**.

3.5. Fallo



De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 Fracción III y 49 de **"La Ley"**, se dará a conocer el fallo de la presente invitación en junta pública a la que libremente podrán asistir observadores.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el **"Anexo Uno"** de la presente convocatoria, por lo que el licitante adjudicado quedará obligado a suscribir el contrato respectivo.

3.6. Formalización del contrato

En términos de lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción VI de **"El Reglamento"**, el proveedor adjudicado, deberá presentar a documentación legal y administrativa abajo señalada, con el propósito de contar con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **ANEXO QUINCE** "Modelo de contrato", y proceder a su formalización, dentro del plazo máximo establecido en el artículo 67 de **"La Ley"**, de conformidad con el cuadro siguiente, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado la entrega de esta documentación en los plazos señalados, los cuales una vez vencidos sin que **"EL INAH"** cuente con dicha documentación, la falta de formalización del contrato, no será atribuible a **"EL INAH"**.

Unidad administrativa	Fecha de entrega de documentación	Fecha de firma del contrato	Horario	Dirección de los correos electrónicos del Área Contratante
Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios	28 de agosto de 2025	A más tardar el 18 de septiembre de 2025	10:00 a 15:00 hrs	daniel_enriquez@inah.gob.mx fanny_gomez@inah.gob.mx jose_zavala@inah.gob.mx

La formalización del contrato se realizará a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos que se encuentra disponible en **COMPRAS MX**, y serán realizadas mediante firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos que se encuentra disponible en **COMPRAS MX**.

Las obligaciones derivadas del contrato serán exigibles a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato correspondiente, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA, dentro de los 15 días hábiles siguientes, con fundamento en el artículo 67 de **"La Ley"**

El proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.	Acta de nacimiento.
Poder notarial del representante o apoderado legal.	Constancia de situación fiscal.
Constancia de situación fiscal.	Clave Única del Registro de Población CURP.
Comprobante de domicilio de la empresa.	Comprobante de domicilio.
Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal.	Identificación oficial vigente.
Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Diecisiete de esta convocatoria).	Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Diecisiete de esta convocatoria).
Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.	Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.
Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.	Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de la "Ley" deberá presentar su Opinión positiva emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de la "Ley" deberá presentar su Opinión positiva emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de la "Ley" deberá presentar su Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de la "Ley" deberá presentar su Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 40	De acuerdo a lo establecido en el artículo 40



fracción XXII de la "Ley" deberá presentar Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y sin adeudo, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.	fracción XXII de la "Ley" deberá presentar Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y sin adeudo, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.
Propuesta técnica editable	Propuesta técnica editable
Desglose de precios editable	Desglose de precios editable

En caso de que el licitante no presente la documentación solicitada en los términos establecidos no será formalizado el contrato y la convocante dará aviso al Órgano Interno de Control en **"EL INAH"** a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

Si el licitante adjudicado injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizará el contrato, se le deberá asignar al segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, atendiendo lo establecido en el Artículo 67 tercer párrafo de **"La Ley"**. En este supuesto, la convocante dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente a que haya lugar.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya presentado documentación presumiblemente falsa durante el procedimiento, se dará vista a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. (Órgano Interno de Control en **"El INAH"**) y ésta confirme el supuesto, no se formalizará el contrato respectivo; y se procederá conforme al párrafo anterior.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

Solo podrán participar en el presente procedimiento, las personas físicas o morales (**"Los invitados"**)

4.1. Documentación Legal y Administrativa

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 40 Fracciones VI y VIII de **"La Ley"** y 39 Fracción VI de **"El Reglamento"**, para poder participar, será indispensable presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán adjuntar en archivo electrónico a través del sistema **Compras MX**, preferentemente en los formatos señalados en los anexos que se indican.

a) Acreditación de la personalidad.



Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

Del licitante: La Constancia de situación fiscal; nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del licitante (Calle y número, Colonia, Código Postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que las protocolizó debiendo incorporar la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social de la empresa.

Del representante o apoderado legal del licitante: Nombre y domicilio del representante legal, el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Dos.

b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de “La Ley”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción IX** de “La Ley”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- No se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de “La Ley”.

Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Tres.



c) Declaración de integridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción X** de “**La Ley**”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de “**EL INAH**” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cuatro.

d) Conflicto de interés.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción XI** de “**La Ley**”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual:**

- Afirмен o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cinco.

e) Escrito en el que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción XX** de “**La Ley**”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual:**

- Manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Seis.



f) **Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción XXI** de **“La Ley”**, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual:**

- Manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Siete.

g) **Manifiesto de nacionalidad mexicana.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **35** de **“El Reglamento”**, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual:**

- Es de nacionalidad mexicana.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Ocho.

h) **Manifiesto en el que acredite que el licitante no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 49 Fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Nueve.

i) **Escrito de estratificación**

Escrito en el que manifieste:



- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Diez.

j) Escrito de aceptación:

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:

- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **"EL INAH"** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **"EL INAH"**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante **"EL INAH"**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **Compras MX** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre **"EL INAH"** a través de **Compras MX**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán notificados a través de **Compras MX**.



- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por **"EL INAH"** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Once.

k) Opinión positiva emitida por el SAT

Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, o manifiesto en cual señale que en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 3.6 de la convocatoria dicha opinión; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

l) Opinión positiva emitida por el IMSS

Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente y en sentido positivo, a la presentación y apertura de proposiciones, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 3.6 de la convocatoria dicha opinión vigente y en sentido positivo; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

m) Escrito en el que manifieste que conoce el contenido de la nota informativa para los países miembros de la O.C.D.E.

Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Doce.

n) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT

Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y sin adeudo, o manifiesto en cual señale que, en el caso de



resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 3.6 de la convocatoria dicha opinión; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

4.2. Propuesta Técnica

a) La propuesta Técnica

Propuesta Técnica debidamente firmada por el representante legal referido en el **"Anexo Dos"** de la convocatoria, misma que deberá contener cada uno de los requerimientos establecidos en el **"Anexo Uno"** que forma parte integral de esta convocatoria.

4.3. Propuesta Económica

Propuesta Económica, en el que señale el costo antes del I.V.A. que oferta atendiendo a cada uno de los conceptos señalados en el **"Anexo Uno"** de la convocatoria, debiendo indicar:

- Que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida.

Para los efectos señalados en este inciso, **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, el licitante deberá utilizar el formato marcado como **Anexo TRECE**.

4.4. Para el envío de sus proposiciones.

Los licitantes deberán observar lo siguiente:

- a) Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), asimismo la propuesta económica (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



- b) Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), de requerirse podrá comprimirse en archivos .ZIP, .RAR, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en los numerales **4.1**, **4.2** y **4.3**, será motivo para desechar su propuesta.

4.5. Instrucciones para la elaboración y presentación de la proposición

- a) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente invitación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción III, inciso f) de **"El Reglamento"**.
- b) La propuesta se presentará identificado con la leyenda de "Propuesta Técnica", "Propuesta Económica", dirigido a **"EL INAH"**, anotando el nombre del licitante y número de la Invitación.
- c) La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a **"EL INAH"**, indicando el número de procedimiento y presentarse en idioma español, en papel preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica.
- d) Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.
- e) La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el **"Anexo Uno"**, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas, conforme al **numeral 4.6** de esta convocatoria.

En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.6. Desechamiento de propuestas



Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en la convocatoria de la presente Invitación:

- a. Cuando exista discrepancia entre los conceptos ofertados en la propuesta técnica y económica, con relación a lo solicitado en el **"Anexo Uno"**.
- b. Si el licitante no acredita a plenitud cada uno de los requerimientos solicitados en el **"Anexo Uno"**.
- c. Si se detectara que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Por cualquier violación a las disposiciones de **"La Ley"**, **"El Reglamento"** y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.
- e. Aquellos licitantes que se encuentren en alguno(s) de los supuestos establecidos en el Artículo 71 y 90 de **"La Ley"**.
- f. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- g. En caso de que la Información que contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- h. Cuando el licitante no firme electrónicamente sus proposiciones, en términos del artículo 50 primer párrafo de **"El Reglamento"**.
- i. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de **"EL INAH"**, ello cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

"EL INAH", evaluará cualitativamente, las propuestas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y que oferte un precio más bajo. Para llegar a esta determinación **"EL INAH"** calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del **CRITERIO BINARIO** "cumple" o



“no cumple”, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 segundo párrafo, de la Ley y 51 de “El Reglamento. Las propuestas serán evaluadas al tenor de los criterios que a continuación se mencionan:

5.1. Evaluación de la documentación legal y administrativa

La **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios** evaluará los documentos legales y administrativos presentados por los licitantes como parte de su propuesta, a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el **numeral 4.1 de la convocatoria**. En el caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica

el **Museo Nacional de las Culturas del Mundo** en su calidad de Área Requirente y Técnica, revisará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el **“Anexo Uno”**, y emitirá el dictamen de evaluación.

5.3. Evaluación a la propuesta económica

La evaluación económica la llevará a cabo la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, **una vez que, las propuestas hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.**

En el caso de errores y omisiones sólo podrá haber lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, en las partidas que resulten afectadas.

Hecho lo anterior, la convocante elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por los licitantes **cuyas propuestas se consideraron solventes**, y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, es decir, aquella propuesta que ofrezca las mejores condiciones de contratación y oferte el precio más bajo, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción II de **“La Ley”**.

En caso de que se encuentren dos propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la



economía certificados por Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

6. SANCIONES

El licitante adjudicado podrá ser sancionado en los términos de los Artículos 89 al 94 de **"La Ley"**, así como por las señaladas en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la Invitación, partida o algún concepto incluido en esta convocatoria, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 51 cuarto y sexto párrafo de **"La Ley"**.

8. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- c) Los precios ofertados por los licitantes, no sean conforme a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 5 de **"La Ley"**.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se procederá de conformidad con el Artículo 51 de **"La Ley"**.

9. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el **"EL INAH"**, escuchando la opinión de la autoridad competente en la materia.

10. NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA



No serán negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las ofertas presentadas por los licitantes una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas de conformidad con el Artículo 35 séptimo párrafo de **"La Ley"**.

11. DE LAS INCONFORMIDADES

Procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **"La Ley"**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 40 Fracción XVII del referido ordenamiento, se indica a los licitantes que el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en **"EL INAH"**, en el cual podrán recibirse las inconformidades, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en las instalaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles en forma presencial o en forma electrónica a través del portal de internet: <https://www.gob.mx/buengobierno>.

12. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES

"EL INAH" hace de su conocimiento en forma pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y asignados en los procesos licitatorios, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o no transparentes durante el transcurso de los diversos eventos que conforman esta invitación, manifestando que no existe conflicto de intereses en ningún evento del procedimiento.



LOS ANEXOS SIGUIENTES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA

Anexo Uno	Anexo Técnico
Anexo Dos	Formato de acreditación de personalidad
Anexo Tres	Formato de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de “La Ley”
Anexo Cuatro	Declaración de integridad
Anexo Cinco	Conflicto de interés.
Anexo Seis	Escrito en el que manifieste la no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
Anexo Siete	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
Anexo Ocho	Manifiesto de nacionalidad mexicana.
Anexo Nueve	Manifiesto en el que acredite que el licitante no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo Diez	Escrito de estratificación
Anexo Once	Escrito de aceptación
Anexo Doce	Escrito en el que manifieste que conoce el contenido de la nota informativa para los países miembros de la O.C.D.E.
Anexo Trece	Propuesta económica
Anexo Catorce	Formato de texto mínimo que deberá contener la fianza de cumplimiento
Anexo Quince	Modelo de contrato
Anexo Dieciséis	Formato de solicitud de aclaraciones
Anexo Diecisiete	Catálogo de beneficiarios
Anexo Dieciocho	Carta de satisfacción de cliente
Anexo Diecinueve	Encuesta de transparencia



“SERVICIO DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS PARA LA SALA PERMANENTE DE ÁFRICA DEL MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS DEL MUNDO PARA EL AÑO 2025”

I. OBJETIVO

Crear elementos museográficos para el montaje de la Sala Permanente de África para complementar, enriquecer y reforzar la temática del Museo Nacional de las Culturas del Mundo en el marco del 60 aniversario del museo, que ayude a difundir la diversidad cultural del mundo.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio comprende el diseño, elaboración e instalación de elementos museográficos para la sala permanente de África del Museo Nacional de las Culturas del Mundo para el año 2025, pretende ofrecer algunos elementos para apreciar y entender las complejas y sofisticadas concepciones africanas del mundo.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio deberá prestarse conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

#	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Elemento museográfico C.32 de MDF con acabado pintura vinílica	107	m2
2	Elemento museográfico C.33 de MDF con acabado pintura vinílica	80	m2
3	Vitrina M1 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 7.00 x 0.50. de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
4	Vitrina M1 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 0.50 x 0.50. de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
5	Vitrina M2 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 0.80 doble vista, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza

6	Vitrina M2 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 2.00 x 1.60x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
7	Vitrina M2 C: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.60 x 0.50x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	2	Pieza
8	Vitrina M2 D: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 1.00x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	2	Pieza
9	Vitrina M2 E: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.40x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
10	Vitrina M3 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.80 x 1.00x 1.00, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
11	Vitrina M4 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 3.90x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
12	Vitrina M5 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 2.00 x 4.15x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
13	Elemento museográfico M6 A: en medidas generales de 3.20 x 2.44x 0.40, de MDF con acabado en pintura vinílica. Lambrin en base principal con postes de MDF de 15mm	8.15	m2
14	Vitrina M7 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 2.00 x 2.50x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza



15	Vitrina M8 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.40x 0.25, de MDF con acabado en pintura vinílica. Suministro e instalación de vidrio templado	1	Pieza
16	Vitrina M8 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.40x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
17	Vitrina M9 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 3.50x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
18	Vitrina M10 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.60 x 0.60x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
19	Vitrina M10 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.80x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
20	Vitrina M10 C: Vitrina museográfica en medidas generales de 2.00 x 3.50x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
21	Vitrina M11 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.20x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
22	Vitrina M11 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.80 x 0.40x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	2	Pieza
23	Vitrina M11 C: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.90x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza



24	Vitrina M11 D: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.60 x 0.50x 0.30, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
25	Vitrina M11 E: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 1.80x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
26	Vitrina M12 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 2.00 x 1.20x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
27	Vitrina M13 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 1.80x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
28	Vitrina M13 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.50 x 0.45x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
29	Vitrina M14 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.70 x 0.40x 0.40, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
30	Vitrina M15 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.25x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
31	Vitrina M16 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.40 x 0.85x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
32	Vitrina M16 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.00 x 0.85x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
33	Vitrina M16 C: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.60 x 0.85x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	2	Pieza



34	Vitrina M16 D: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.20 x 0.85x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
35	Vitrina M16 E: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.80 x 2.80x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	2	Pieza
36	Vitrina M16 G: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 0.85x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pieza
37	Vitrina para maqueta: en medidas generales de 1.70 de diámetro x 0.85 de altura, con capelo de acrílico de 170 d diámetro y 45cm de altura	1	Pieza

EI PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE:

ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS. – Montaje, Instalación de postes de aluminio de 3"x3" con tapas de MDF de 9 mm natural; Resanado, lijado, aplicación de pintura vinílica color S.M.A.; Incluye andamios, herramienta, tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

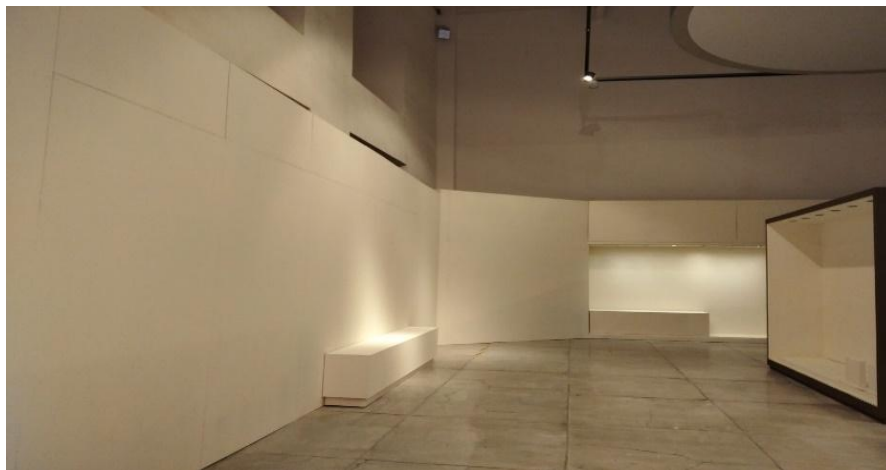
VITRINAS. – Deben ser elaboradas en MDF de 12,15 mm, reforzado con bastidores de madera de pino de ¾ de primera estufada, resanado, lijado para aplicación de pintura vinílica el color Sobre Muestra Aprobada. Suministro e instalación de vidrio templado de 6 mm con cantos pulidos.

VITRINA PARA MAQUETA. – Elaboración de base museográfica en medidas generales de 1.70 de diámetro x 0.85 de altura, con capelo de acrílico transparente de 9 mm, con cantos pulidos medidas generales de 1.70 de diámetro x 45 de altura.

PRODUCTOS ESPERADOS.

Los materiales esperados deberán ser como los que se muestran a continuación:





IV. CONDICIONES DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1) SERVICIO

- De ser necesario, **“EL PROVEEDOR”** deberá contemplar visitas previas al museo para evaluar condiciones de las áreas de instalación de los materiales a contemplar.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá notificar con anticipación la fecha programada para la instalación de los materiales, a fin de que el personal del Área de Museografía del museo pueda verificar que dichos materiales hayan sido impresos conforme a lo acordado con **“EL PROVEEDOR”**. En caso de que no cumplan con las especificaciones establecidas, los materiales no serán recibidos.



- **“EL PROVEEDOR”** programará junto con el área de Museografía los trabajos a realizar, con la debida anticipación, a fin de liberar oportunamente el espacio donde se llevarán a cabo las labores
- **“EL PROVEEDOR”** deberá Cumplir en tiempo y forma con los trabajos solicitados.
- El material se entregará en el Museo Nacional de las Culturas el Mundo, en el área previamente asignada por el área de Diseño Gráfico, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. Los materiales deberán entregarse debidamente embalados para evitar daños. Una vez recibidos, serán revisados y se firmará de conformidad si cumplen con las especificaciones acordadas.

2) ENTREGA

- La entrega de los materiales se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma, considerando las exposiciones programadas:

Cronograma de actividades																
2025																
Concepto	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
.- Obtener los materiales para el diseño de los elementos museográficos y vitrinas. - Trazo, nivelación de postes de aluminio - Creación de elementos museográficos																
.- Diseño de pintura en elementos museográficos - Creación de vitrinas museográficas en taller de producción																
.-Diseño de vitrinas en taller de producción - Instalación de vitrinas museográficas en obra																
.-Instalación de vitrinas museográficas en obra - Diseño de pintura de vitrinas museográficas - Diseño e instalación de vitrina especial con capelo																

V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



La modalidad de la contratación será cerrado y se adjudicará por partida única.

VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación para la presente contratación será Binario.

VII. ENTREGABLES

Se deberá realizar un reporte fotográfico que documente el inicio, ejecución y conclusión de los trabajos, así como bitácora de seguimiento de la ejecución de los servicios, ambos se entregarán en formato digital al área de Museografía.

VIII. NORMAS

No aplica

IX. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

a) Persona Física:

- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con experiencia en arquitectura y deberá presentar título cédula y/o certificado de estudios.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar como mínimo un contrato, liberación de garantías o carta de entera satisfacción del servicio carta del Sector Público o Privado, relacionado con los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar currículum vitae manifestando experiencia laboral mínimo de un año, en las que haya presentado sus servicios, colocando el periodo (mes, año, dirección, nombre del contacto y teléfono).

b) Persona Moral:

- **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar como mínimo un contrato, liberación de garantías o carta de entera satisfacción del servicio carta del Sector Público o Privado, relacionado con los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar currículum vitae manifestando experiencia laboral mínimo de un año, en las que haya presentado sus servicios, colocando el periodo (mes, año, dirección, nombre del contacto y teléfono).

X. VIGENCIA DEL SERVICIO



A partir del día siguiente de la notificación de adjudicación o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio será en el Museo Nacional de las Culturas del Mundo, ubicado en Calle Moneda Número 13, Alcaldía Cuauhtémoc Centro Histórico, C.P. 06060, Ciudad de México, México, en un horario de 9:00 am a 18:00 pm de lunes a viernes en el área de Diseño Gráfico.

XII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

"EL INAH" designa como Administrador del servicio al Titular de la Dirección del Museo Nacional de las Culturas del Mundo.

- La supervisión del servicio será a cargo del área de Museografía del Museo.

XIII. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INAH" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

"EL INAH" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma o en caso contrario, de manera física y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

EL CFDI o factura electrónica que presente **"EL PROVEEDOR"** para trámite de pago deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la ley aplicable en el momento de hacer el pago, el cual deberá ir a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con domicilio fiscal en **Córdoba número 45, Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México; R.F.C.: INA460815GV1.**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por



escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la plataforma, siempre que la plataforma lo permita o en caso contrario, físicamente, debidamente validada y sellada por la Dirección del Museo Nacional de las Culturas del Mundo, con domicilio en Moneda 13, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INAH"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INAH"**, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INAH"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para la prestación del servicio, **"EL INAH"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

XIV. DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

A) Deduciones

"EL INAH" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, las cuales se calcularán por un 3.0% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago; lo anterior, conforme a lo siguiente:

DEDUCTIVA	PORCENTAJE DE DEDUCTIVA
En caso de que no cumplan con las especificaciones establecidas	3%
Si los componentes de elaboración no cumplen con la calidad requerida	3%



De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato por escrito o vía correo electrónico, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

B) Penas convencionales

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento, conforme a lo pactado para la prestación del servicio, objeto del presente Anexo, “EL INAH” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.0% por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados.

El Administrador del contrato, determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

XV. GARANTÍA

“EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana



autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INAH"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica, o bien, podrá presentarse en original en el domicilio de la **COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, ubicado en **CALLE DE ARAGÓN, NÚMERO 195, PISO 5, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INAH"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INAH"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INAH"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del ARTÍCULO 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

XVI. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil por el 30% del monto del servicio antes de IVA, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INAH"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.



ANEXO DOS

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
PERSONA FÍSICA**

_____(Nombre)_____, **manifiesto** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para presentar y suscribir la cotización a mi nombre y representación.

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Giro y/o actividad reflejada en su Constancia de Situación Fiscal:

CURP:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

Alcaldía y Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada cotizante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
PERSONA MORAL**

_____(Nombre)_____, **manifiesto** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para presentar y suscribir la cotización a nombre y representación de _____ (persona moral) _____

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía y Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):

Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):

Cantidad de empleados:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

(Nombre, Cargo y Firma)



El presente formato podrá ser reproducido por cada cotizante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO TRES

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE "LA LEY".
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- No me encuentro en los supuestos que establecen los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.



**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE "LA LEY".
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada no se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mi representada, así como los socios o asociados de la misma, no se encuentran inhabilitados

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



ANEXO CUATRO

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (PERSONA FÍSICA)

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción X** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de el Instituto Nacional de Antropología e Historia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas

Atentamente

Nombre y firma del licitante.



**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción X** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada por si misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



ANEXO CINCO

**CONFLICTO DE INTERÉS.
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- **Niego o afirmo** que, existen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.



**CONFLICTO DE INTERÉS.
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada **niega o afirma** la existencia de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



ANEXO SEIS

**Escrito en el que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
(persona física)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que

- No ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante.



**Escrito en el que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
(persona moral)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



ANEXO SIETE

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

(persona física)

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XXI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que

- caso de resultar ganador, no subcontratarse a otro licitante que haya participado en el procedimiento

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante



**Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
(persona moral)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XXI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que

- Mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganadora, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



ANEXO OCHO

**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA.
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **35** del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Soy de nacionalidad mexicana.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.



**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA.
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **35** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



ANEXO NUEVE

**MANIFIESTO EN EL QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN
EN EL SERVICIO PÚBLICO.
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 49 Fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- A la fecha no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.



**MANIFIESTO EN EL QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN
EN EL SERVICIO PÚBLICO.
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 49 Fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- A la fecha, los socios y/o accionistas de mi representada, no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



ANEXO DIEZ

**ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

En atención al inciso i) del numeral 4.1 de la convocatoria manifiesto:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

Atentamente

Nombre y firma del licitante



**ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

En atención al inciso i) del numeral 4.1 de la convocatoria mi representada manifiesta:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



**ESCRITO DE ACEPTACIÓN
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el **inciso j) del numeral 4.1 de la convocatoria**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- I. Acepto íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuento con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferiré los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado me obligo a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **"EL INAH"** haga de mi conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **"EL INAH"**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepto responder ante **"EL INAH"**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **Compras MX** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de **Compras MX**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificaré oportunamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptaré que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.



- X. Acepto que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio me serán notificados a través de **Compras MX**.
- XI. Acepto de manera expresa que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Atentamente

Nombre y firma del licitante



**ESCRITO DE ACEPTACIÓN
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el **inciso 4) del numeral 4.1 de la convocatoria**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada:

- I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicada no transferirá los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicada se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **"EL INAH"** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **"EL INAH"**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante **"EL INAH"**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **Compras MX** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
- VII. Reconocerá como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de **Compras MX**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificará oportunamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptará que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán notificadas a través de **Compras MX**.



- XI. Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Atentamente

Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.



ANEXO DOCE

NOTA INFORMATIVA PARA LOS LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (O.C.D.E.).

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (**O.C.D.E.**) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**. Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a los licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública,



auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá



decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**



ANEXO TRECE

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta se deberá presentar tomando cuando lo siguiente:

#	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Elemento museográfico C.32 de MDF con acabado pintura vinílica	107	m2		
2	Elemento museográfico C.33 de MDF con acabado pintura vinílica	80	m2		
3	Vitrina M1 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 7.00 x 0.50. de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pza		
4	Vitrina M1 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 0.50 x 0.50. de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pza		
5	Vitrina M2 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 0.80 doble vista, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pza		
6	Vitrina M2 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 2.00 x 1.60x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	Pza		
7	Vitrina M2 C: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.60 x 0.50x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	2	pza		
8	Vitrina M2 D: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 1.00x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	2	pza		



9	Vitrina M2 E: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.40x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
10	Vitrina M3 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.80 x 1.00x 1.00, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
11	Vitrina M4 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 3.90x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
12	Vitrina M5 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 2.00 x 4.15x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
13	Elemento museográfico M6 A: en medidas generales de 3.20 x 2.44x 0.40, de MDF con acabado en pintura vinílica. Lambrin en base principal con postes de MDF de 15mm	8.15	m2		
14	Vitrina M7 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 2.00 x 2.50x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
15	Vitrina M8 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.40x 0.25, de MDF con acabado en pintura vinílica. Suministro e instalación de vidrio templado	1	pza		
16	Vitrina M8 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.40x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
17	Vitrina M9 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 3.50x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		



18	Vitrina M10 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.60 x 0.60x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
19	Vitrina M10 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.80x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
20	Vitrina M10 C: Vitrina museográfica en medidas generales de 2.00 x 3.50x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
21	Vitrina M11 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.20x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
22	Vitrina M11 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.80 x 0.40x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	2	pza		
23	Vitrina M11 C: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.90x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
24	Vitrina M11 D: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.60 x 0.50x 0.30, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
25	Vitrina M11 E: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 1.80x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
26	Vitrina M12 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 2.00 x 1.20x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
27	Vitrina M13 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 1.80x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		



28	Vitrina M13 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.50 x 0.45x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
29	Vitrina M14 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.70 x 0.40x 0.40, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
30	Vitrina M15 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 2.25x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
31	Vitrina M16 A: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.40 x 0.85x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
32	Vitrina M16 B: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.00 x 0.85x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
33	Vitrina M16 C: Vitrina museográfica en medidas generales de 0.60 x 0.85x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	2	pza		
34	Vitrina M16 D: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.20 x 0.85x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
35	Vitrina M16 E: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.80 x 2.80x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	2	pza		
36	Vitrina M16 G: Vitrina museográfica en medidas generales de 1.60 x 0.85x 0.50, de MDF con acabado en pintura vinílica.	1	pza		
37	Vitrina para maqueta: en medidas generales de 1.70 de diámetro x 0.85 de altura, con capelo de acrílico de 170 d diámetro y 45cm de altura	1	pza		



	Sub total	
	IVA	
	Total	

Su cotización deberá constar en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente (nombre del ofertante, R.F.C., firma, domicilio, etc.), debiendo señalar lo siguiente:

- Que la cotización estará vigente durante toda la prestación de los servicios, y en su caso de resultar adjudicado, señalar que los precios ofertados son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna durante su vigencia.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado expresarse con número y letra.
- Descuento que el posible proveedor esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**

N o t a:

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.



ANEXO CATORCE

FORMATO DE TEXTO MÍNIMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas”, para que la póliza de fianza pueda ser susceptible de aceptación ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia deberá contener el texto íntegro que se detalla a continuación:

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CARÁTULA
FIADOR Denominación social de la Afianzadora o Aseguradora: _____, en lo sucesivo, “La Afianzadora” o “La Aseguradora” Domicilio: _____ Número de oficio y fecha de autorización del Gobierno Federal para operar: _____
BENEFICIARIA Beneficiaria: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo “La Beneficiaria” Domicilio: AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, C.P. 01110, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. Dependencia contratante: INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, en lo sucesivo “La Contratante” Correo electrónico: correspondencia_cnrms@inah.gob.mx
FIADO Nombre o denominación social: _____ RFC: _____



Domicilio: _____

DATOS DE LA PÓLIZA

Número: _____ (Número asignado por “La Afianzadora” o “La Aseguradora”)

Monto afianzado: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: __pesos mexicanos__

Lugar y fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será **INDIVISIBLE** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, en lo sucesivo “El Contrato”

Número de contrato: _____

Objeto: _____.

Monto del contrato: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N), ANTES DEL IVA

Moneda: __pesos mexicanos__

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “La Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo,



y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza: En el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de “La Afianzadora o Aseguradora”:

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en **“El Contrato”** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”**, se compromete a pagar a **“La Beneficiaria”**, hasta el monto de esta póliza, que es \$ _____ (_____ PESOS 00/100 m.n.), antes del Impuesto al Valor Agregado, que representa el **10% DIEZ POR CIENTO** del valor de **“El Contrato”**.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”**, reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de **“El Contrato”** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% VEINTE POR CIENTO de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a **“El Contrato”** en monto fuera superior a los indicados **“La Afianzadora o Aseguradora”** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **“La Aseguradora”** o **“La Afianzadora”** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

“La Aseguradora o Afianzadora” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado.

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.



“La Aseguradora” o “La Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de **“El Contrato”** y continuará vigente en caso de que **“La Contratante”** otorgue prórroga o espera al cumplimiento de **“El Contrato”**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **“La Afianzadora o Aseguradora”**, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

“La Afianzadora” o “La Aseguradora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de **“La Contratante”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de **“El Contrato”**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **“La Contratante”** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **“La Afianzadora” o “La Aseguradora”** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **“La Afianzadora o Aseguradora”** dichos documentos expedidos por **“La Contratante”**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **“La Afianzadora” o “La**



Aseguradora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

“La Afianzadora o Aseguradora” realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”** deberá comunicar a **“La Beneficiaria”** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”** quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **“La Contratante”** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el cumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en **“El Contrato”**, **“La Contratante”** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de **“El Contrato”** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.



“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”** acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. – REQUERIMIENTOS.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”** deberá entregar a **“La Beneficiaria”**, una copia de esta póliza en el domicilio señalado en la carátula de esta póliza.



ANEXO QUINCE

MODELO DE CONTRATO

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien



podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4** De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que “EL PROVEEDOR” cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “EL PROVEEDOR” declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A



III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II.2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para



los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE



El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:



Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción	Unidad	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
a	*	*	*	*	*	*	*

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE



El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE



TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a



“EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LA ASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.



Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y



el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **“LAASSP”**; 81, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES**), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER DIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio



fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____ O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.



INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.**
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.**



- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de



Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos



de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.



Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato



sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- q) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- r) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- s) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- t) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- u) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- v) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- w) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



- x) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- y) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- z) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

- aa) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- bb) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- cc) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- dd) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- ee) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- ff) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
- gg) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



ANEXO DIECISÉIS

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

Nombre del Licitante:			
No.	Referencia	Pregunta	Respuesta
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			





ANEXO DIECISIETE

CATALOGO DE BENEFICIARIOS
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

(1)		FECHA DE ELABORACIÓN (2)	
TIPO DE MOVIMIENTO : ALTA BAJA ☐		D D M M A A A A	
FECHA DE REGISTRO (3)		FOLIO (4)	
D D M M A A A A			
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5)			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (6)		U.R. Y/O ORG.	
CURP (7)			
DOMICILIO (8)			
CALLE (A)			
NUMERO EXTERIOR (B)		NUMERO INTERIOR (C)	
LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA (E)		ESTADO (F)	
CÓDIGO POSTAL (H)		TELÉFONO (I)	
CORREO ELECTRÓNICO (9)			
No. DE CUENTA DE CHEQUES (10)			
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) (11)			
No. DE SUCURSAL (12)		No. DE PLAZA (13)	
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES (14)			
FECHA DE APERTURA (15)		MONEDA (16)	
D D M M A A A A			
DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA (17)			
FECHA DE CANCELACIÓN (18)			
D D M M A A A A			



(20)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO,
SERVIDOR
PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)

(19)

SELLO

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
"CATALOGO DE BENEFICIARIOS"**

NUMERO	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2	DÍA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DÍA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA LA HOMOClave CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO A) CALLE B) NUMERO EXTERIOR C) NUMERO INTERIOR D) COLONIA E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA F) ESTADO G) MUNICIPIO H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO. I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).



9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DÍA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DÓLARES, EUROS, ETC.)
17	DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DÍA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)



ANEXO DIECIOCHO

(Membrete del remitente)

CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Fecha-----

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
PRESENTE.**

REFERENCIA: LICITACIÓN No. _____
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE _____

Por medio del presente, y como responsable de la administración del servicio _____ contratado por la (Nombre de la Dependencia, Entidad Empresa privada) a través del contrato No. _____, manifiesto que la Empresa "PERSONA FÍSICA O MORAL", cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales, así mismo manifestó que la citada empresa no fue sancionada, por lo que no tenemos objeción alguna en respaldar la calidad del servicio que presta la referida Empresa.

ATENTAMENTE.-

(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LA EMITE)
CARGO
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD EMPRESA PRIVADA)
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

N o t a :

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.



ANEXO DIECINUEVE

➤ **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación Pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA ADQUISICIÓN o SERVICIO DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: SI ☐ ☐

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

• **CALIFICACIÓN**

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
○ 1. Junta de aclaraciones					
El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición de los bienes o servicios que se pretenden contratar.					
Las preguntas efectuadas en el evento, se					



Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.					
2. Acto de presentación y apertura de propuestas					
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
3. Fallo					
En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los bienes o servicios conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4. Generales					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de "EL INAH", fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de "EL INAH", durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

☐

SI

☐

NO

☐



EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

- 1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al representante de **EL INAH** y/o al Órgano Interno de Control.